



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

LEY MUNICIPAL No. 109

Téc. Agr. Vicente Flores Terrazas

ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

Por cuanto el Concejo Municipal, del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní, ha sancionado la siguiente ley:

EL ORGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

DECRETA:

LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL "AREA DE EQUIPAMIENTO CANCHA SINTETICA"

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARA como Bien de Dominio Público Municipal, la superficie de 37800.00 m², correspondiente a un terreno, destinado para AREA DE EQUIPAMIENTO "CANCHA SINTETICA", ubicado en la Zona Nor Oeste, Área Urbana de Yapacaní, Mza. S/N, Lote 1, Distrito Municipal I del Municipio de Yapacaní, destinado por la Planificación urbana, como EQUIPAMIENTO de acuerdo a la ubicación, y colindancias que se detallan:

UBICACIÓN: Mza. S/N

ZONA: Nor Oeste, Distrito Municipal N° I

SUPERFICIE: 37800.00 m².

USO DE SUELO: Equipamiento

COLINDANCIAS:

AL NOR ESTE: Área de Protección y mide 76.02 mts., y 106.06 mts.

AL SUR ESTE: Laguna de Oxidación y mide 294.03 mts.

AL SUR OESTE: Calle Gorrión y Calle Innominada y mide 105.02 mts., y 63.50 mts.

AL NOR OESTE: Avenida Cóndor y Proyección de Calle y mide 141.03 y 99.50 mts.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye al Ejecutivo del Gobierno Municipal de Yapacaní, que con la Consolidación de Derecho Propietario del Bien de Dominio Público Municipal, se elabore la Minuta de Consolidación, y su posterior Protocolización ante la Notaria de Gobierno, a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní, para su correspondiente inscripción ante las oficinas de Derechos Reales.

ARTÍCULO TERCERO.- El cumplimiento de la presente Ley Municipal estará a cargo del Ejecutivo Municipal, por la unidad que corresponda.

Es dada en el salón de Sesiones del Concejo Municipal de Yapacaní a los 27 días del mes de septiembre del año 2018.


Luis Jaime Aránguiz
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Yapacaní




Jimena Solíz Cosme
CONCEJAL SECRETARIA a.i.
Concejo Municipal de Yapacaní

Por tanto en aplicación al Art. 39 numeral 4) de la Carta Orgánica Municipal, LA PROMULGO para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní.
Yapacaní, 27 de Septiembre de 2018.


Vicente Flores Terrazas
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní

